

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

DECLARACION DEL DÍA NACIONAL DE LA  
CIMARRONA TRADICIONAL COSTARRICENSE

ARTÍCULO 1- Se declara el 24 de julio de cada año como el Día Nacional de la Cimarrona Tradicional Costarricense.

ARTÍCULO 2- El Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Cultura y Juventud, en coordinación con las municipalidades y demás instituciones públicas y privadas podrán promover, organizar y ejecutar actividades locales y regionales de celebración, alusivas al Día Nacional de la Cimarrona Tradicional Costarricense.

**(Artículo modificado por moción 19-5 del 8-10-2025)**

Rige a partir de su publicación.

Elabora EUC  
Lee VRCJI  
Confronta EUC

